

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A la **CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E.**, en su calidad de vincula dentro de la acción de tutela con radicado No.110013103003 **2020-00157-00** que cursa en este Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Bogotá, que mediante providencia de fecha 18 de junio de 2020 este Despacho, resolvió:

“4.1.TUTELAR únicamente el derecho fundamental de petición a la señora **Luz Marina Cardozo**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

4.2. ORDENAR al director (a) de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales**, o a quien haga sus veces, si aún no lo ha hecho, que en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente decisión, comunique en debida forma el oficio No. 2020142000679891 del 2 de marzo de 2020, aquel a partir del cual resolvió de fondo y de manera congruente la petición radicada el 20 de febrero de 2020 bajo el número 2020500500415782, por la promotora. Ello atendiendo la dirección suministrada por ésta para tales efectos.

4.3. Notifíquese este fallo conforme a lo previsto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

4.4. Si este fallo no es impugnado remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión”.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría del Juzgado hoy 19 de junio de 2020, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, toda vez que este Despacho no cuenta con la dirección de notificación de la **CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E.**, vinculada dentro de la presente acción constitucional radicada bajo el No.110013103003 **2020-0015700** que cursa en este Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA